

**CERTIFICO**

Que, en los Archivos municipales a mi cargo, se encuentra un libro de Actas que contiene la relativa a la Sesión Extraordinaria No. 43, que celebró este Ayuntamiento el día 04 de noviembre de 2019, en la que se obtuvo el siguiente acuerdo:

**ACUERDO 145.- ACUERDO DE PERMISO POR MATERNIDAD A LA REGIDORA MTRA. DIANA KRISSTELL ÁLVAREZ MARTÍNEZ.**

En este punto hace uso de la palabra el presidente municipal C. Rafael Melgoza Mercado para exponer al pleno la opinión de la dependencia de Fortalecimiento y Desarrollo Municipal del Estado, de Auditoría Superior del Estado y de un Despacho Jurídico, donde en todas las opiniones coincide que, en base a la solicitud que se presentó por parte de la regidora Diana Krisstell Álvarez Martínez de un permiso de incapacidad por maternidad sustentado en el artículo 170 fracción II de la Ley Federal de los Trabajadores, no aplica en el sentido de que un regidor tiene carácter de gobernante y no de trabajador ya que fueron designados mediante elección popular, de lo contrario es aplicable lo que marca la ley orgánica municipal en su artículo 155 fracciones I y II donde menciona que la ausencia del síndico y los regidores será acordada en una sesión de cabildo, posterior a esto se derivan comentarios y dudas de algunos miembros del cabildo aclarándose en el momento, seguido a esto la regidora Diana Krisstell Álvarez Martínez nuevamente hace la petición del permiso de la incapacidad por maternidad ante cabildo donde se acuerda que en base al artículo 155 de la ley orgánica municipal en sus fracciones I y II la regidora Diana Krisstell Álvarez Martínez se ausentará temporal y justificadamente por su incapacidad por maternidad por un periodo de noventa días, ya que el periodo de su ausencia es a partir del día cinco de noviembre del presente año hasta el veintiocho de enero del 2020 dos mil veinte, finalmente se somete el punto a votación donde el H. Cabildo la autoriza de manera unánime.

**A T E N T A M E N T E:**  
**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

---

**ING. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ ALANIZ**

**CERTIFICO**

Que, en los Archivos municipales a mi cargo, se encuentra un libro de Actas que contiene la relativa a la Sesión Ordinaria No. 44, que celebró este Ayuntamiento el día 07 de noviembre de 2019, en la que se obtuvo el siguiente acuerdo:

**ACUERDO 146.- ACUERDO DE MODIFICACIÓN AL PUNTO NO. 09 DEL ACTA NO. 35 DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE AGOSTO DEL 2019.** En este punto toma la palabra el Ing. José Manuel Jiménez Alaniz, Secretario municipal para pedir al pleno se modifique el punto número 9 del acta no. 35 de la sesión ordinaria de fecha 13 de agosto del 2019 en el cual se acordó la conformación del grupo interdisciplinario con fundamento en el artículo 50 de la ley general de archivos, dicho grupo quedaría conformado de la siguiente manera: En el área jurídica: Lic. Martha Navarro Chávez; Secretario: Ing. José Manuel Jiménez Alaniz; Coordinación de archivos: Lic. Héctor Gerardo Castellanos Flores; Unidad de transparencia: Lic. Guadalupe Raya Tapia; Órgano interno de control: C.P. José Blanco Ruiz y los responsables de las áreas o unidades administrativas productoras de la documentación como Tesorería, Obras públicas y Sindicatura, después de analizar la propuesta, el punto se somete a votación y el H. Cabildo lo aprueba de manera unánime.

**ATENTAMENTE:  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

---

**ING. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ ALANIZ**

**EL QUE SE INDICA**

**CERTIFICO**

Que, en los Archivos municipales a mi cargo, se encuentra un libro de Actas que contiene la relativa a la Sesión Ordinaria No. 45, que celebró este Ayuntamiento el día 25 de noviembre de 2019, en la que se obtuvo el siguiente acuerdo:

**ACUERDO 147.- ACUERDO DE APROBACIÓN PARA MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2019.**

En este punto toma la palabra el L.I. Roberto García Escobar para pedir al pleno se hagan las modificaciones correspondientes en el presupuesto de ingresos y egresos, es decir cuadrar lo que no se gastó y lo que se gastó de las partidas presupuestales y de esta manera ajustar las cuentas para que queden en ceros al final del ejercicio, una vez analizado el punto se somete a votación y el h. cabildo lo aprueba de manera unánime.

**ATENTAMENTE:  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

---

**ING. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ ALANIZ**

**EL QUE SE INDICA**

**CERTIFICO**

Que, en los Archivos municipales a mi cargo, se encuentra un libro de Actas que contiene la relativa a la Sesión Ordinaria No. 45, que celebró este Ayuntamiento el día 25 de noviembre de 2019, en la que se obtuvo el siguiente acuerdo:

**ACUERDO 148.- ACUERDO DE APROBACIÓN PARA DAR DE BAJA CARROCERÍA PARA SU VENTA.** Hace uso de la palabra la C. Ma. Teresa Raya Tapia, Síndico municipal y pide autorización al H. Cabildo para dar de baja una carrocería que no tiene ningún uso y posteriormente venderla, dicha carrocería está valorada en \$15,000 (quince mil pesos 00/100), después de analizar el punto es sometido a votación el cual se aprueba por unanimidad.

**ATENTAMENTE:  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

---

**ING. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ ALANIZ**

**EL QUE SE INDICA**

**CERTIFICO**

Que, en los Archivos municipales a mi cargo, se encuentra un libro de Actas que contiene la relativa a la Sesión Ordinaria No. 45, que celebró este Ayuntamiento el día 25 de noviembre de 2019, en la que se obtuvo el siguiente acuerdo:

**ACUERDO 149.- ACUERDO DE PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE SINDICATURA.** Nuevamente hace uso de la voz la C. Ma. Teresa Raya Tapia para presentar y en su caso aprobar el reglamento del patrimonio, conservación y mantenimiento de bienes del municipio de Tangancícuaro, Michoacán, el cual consta de dos títulos, once capítulos, 65 artículos, más los transitorios, enfocado en regular el uso correcto de los bienes muebles e inmuebles y parque vehicular de este ayuntamiento, una vez analizado el punto es sometido a votación y se aprueba por unanimidad.

**A T E N T A M E N T E:**  
**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

---

**ING. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ ALANIZ**

**EL QUE SE INDICA**

**CERTIFICO**

Que, en los Archivos municipales a mi cargo, se encuentra un libro de Actas que contiene la relativa a la Sesión Ordinaria No. 45, que celebró este Ayuntamiento el día 25 de noviembre de 2019, en la que se obtuvo el siguiente acuerdo:

**ACUERDO 150.- ACUERDO DE INCAPACIDAD DEL C. RAÚL MANUEL ANDRADE TORRES, ELEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA.** Continuando con el orden del día, en este punto el Presidente Municipal Rafael Melgoza Mercado cede la palabra al C. Raúl Manuel Andrade Torres, elemento de seguridad Pública el cual procede a exponer su situación debido a los problemas médicos derivados de la lesión por arma de fuego en su brazo derecho, en el cual presenta serias complicaciones orientadas a la amputación del brazo según la valoración de algunos médicos, por otro lado, la solicitud que hace el C. Raúl Manuel Andrade Torres es que se le pensione o de lo contrario se le apoye medicamente para no perder su brazo aunque este ya no tenga movilidad, finalmente los miembros del cabildo comentan que por parte del ayuntamiento no hay ningún problema con la incapacidad, que puede atenderse medicamente como lo viene haciendo y que depende totalmente de él la decisión que pueda tomar para su bienestar mental y de salud, acordando analizar el tema más a conciencia para darle la mejor solución a él como empleado y sin caer en un problema legal como ayuntamiento.

**A T E N T A M E N T E:  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

---

**ING. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ ALANIZ**